



CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, veinticuatro (24) de Noviembre del dos mil veintidos (2022) A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó solicitud de reprogramación de audiencia . Sírvase proveer.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veinticuatro (24) de Noviembre del dos mil veintidos (2022)
INTERLOCUTORIO CIVIL N° 2898

Radicado N° 666824003002-2021-00247-00 VERBAL (PERTENENCIA) CLAUDIA MILENA TAMAYO OSORIO Vs LUZ ADRIANA PRIETO ROBLES

teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, se accede a la reprogramación teniendo en cuenta que las demandadas se encuentran representada por curado ad-litem, quien contestó y se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del presente proceso, lo que se sigue dentro del trámite del mismo es fijar fecha para la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de conformidad con lo normado en el Art. 392 del C.G.P. concordante con los artículos 372 y 373 ibídem.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, RESUELVE

PRIMERO; REPRIGRAMAR como fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 392 del C. General del Proceso, el día treinta y uno (31) del mes de Enero del año 2023, a las Nueve (9:00 a.m.) de la mañana.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 1° del artículo 392 del C. General del Proceso, se decretan las PRUEBAS así: DE LA PARTE

DEMANDANTE:

- A) **DOCUMENTAL:** Certificado de tradición del bien inmueble objeto de este proceso. -copia simple de la escritura pública No 2303 del 11 de Septiembre de 2013.-Memorial presentado por el señor RAFAEL ANGEL MONSALVE CARMONA al Juzgado Segundo Civil Municipal, acta de entrega del bien inmueble suscrita por RAFAEL ANGEL MONSALVE CARMONA y mi poderdante. Copia de los recibos cancelados del impuesto predial pertenecientes al predio objeto de la Litis y cancelados por mi prohijada. -Paz y

salvo de predial y valorización correspondientes al predio objeto de la Litis en el que se indica el valor fiscal del bien inmueble.-Promesa de compraventa celebrada entre la demandante y la demanda el día 10 de Septiembre del año 2007.-Declaración extra juicio rendida ante el Notario Único del Circulo de Santa Rosa de Cabal por la señora LUZ ADRIANA PRIETO, el día 17 de Septiembre de 2018.-Facturas de compra de materiales destinados a las mejoras del inmueble objeto de la Litis.-Comprobantes de nómina mediante los cuales mi prohijada pagaba a los trabajadores la construcción de su vivienda.-Constancia mediante la cual mi prohijada matriculo los servicios públicos domiciliarios del predio objeto de la Litis.-Certificado especial de pertenencia expedido el 23 de diciembre de 2019.

- B) Declaración de parte de la demandante CLAUDIA TAMAYO OSORIO,
- C) Testimonios se decreta , llamar a declarar la señora CLEMENCIA OSORIO LOAIZA, mayor de edad e identificada con CC. 42.134.659, residente el Barrio Portales de la Villa II casa 6 de esta ciudad, cuenta con numero celular 314 630 47 24.-, a la señora MARIANELA NARVAEZ GUZMAN, mayor de edad e identificada con CC. 31.430.930 de Cartago, Valle, residente en la calle 21 A No 22-22 Barrio Portales de lavilla 2 Casa 14, cuenta con numero celular 314 685 91 54.-, llamar a declarar al señor JUAN CARLOS QUINTERO ZAPATA, mayor de edad e identificado con CC. 18.590.534 de Santa Rosa de Cabal, residente en la calle 21 A No 22-34 Casa 12, cuenta con numero celular 311 387 96 95.
- D) Inspección judicial en compañía de perito, se accede de conformidad con el articulo 226, con la aclaración que el mismo deberá ser contratado por la parte solicitante, y presentar con diez (10) días de antelación un dictamen previo ala audiencia, donde se debe especificar entre otras cosas linderos y cavidad del bien inmueble.

DEMANDADO:

Sin pruebas

DE OFICIO

INSPECCION JUDICIAL, se realizará el día día treinta y uno (31) del mes de Enero del año 2023, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado N° 201 del 25-11-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **747e06ed8acb0e0609b6abe64668766f7e4b16e90230e977dccc2d153e04d0d**

Documento generado en 24/11/2022 10:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>